



6 de mayo de 2013

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Administración de riesgos financieros: hacia un sistema integral

Resumen. Un establecimiento de crédito puede ser descrito como una entidad especializada en la gestión de riesgo, cuyo negocio es asumir no solo el riesgo propio sino también compartir el de terceros. Es por ello que en el caso de estas entidades el manejo del riesgo se ha venido sofisticando, de la mano de la regulación y la supervisión, de suerte que en la actualidad es imprescindible que dispongan de sistemas de manejo de riesgo de diversos tipos: el de crédito, el de liquidez, el de mercado y el operativo. Si bien la tradición ha sido que se adopte un sistema de administración y manejo para cada uno de ellos, la tendencia hacia adelante es hacia el logro de un sistema de manejo integral de todos los riesgos.

Al respecto, la industria ve con buenos ojos la iniciativa planteada por la Superintendencia Financiera de implementar un Sistema de Administración de Riesgos Financieros (SARF), el cual puede constituirse en una herramienta valiosa para avanzar en el proceso de la gestión integral de todos los riesgos. De acuerdo con lo anunciado por el Supervisor en foros recientes, este sistema propenderá por eliminar arbitrajes regulatorios; identificar la interacción existente entre los cuatro riesgos; reconocer sus nuevas fuentes y ofrecer una mayor flexibilidad que facilite su ajuste a la evolución de los mercados y a la aparición de nuevos productos.

Ahora bien, el reto de manejar el riesgo de forma integral no solo comprende las interacciones que existen entre los cuatro tipos de riesgo hoy estudiados, sino también las interacciones que existen entre la gestión del riesgo y la gestión comercial de las entidades.

Lo anterior, implica al interior de cada institución un compromiso profundo de toda la organización con la identificación, gestión y mitigación del riesgo, y, desde el punto de vista de la regulación y la supervisión, una coordinación más efectiva y una concepción menos conservadora, que pase de la prohibición o minimización del riesgo al estímulo de su adecuada gestión. El progreso financiero consiste en que las entidades puedan definir más libremente su apetito de riesgo, y encuentren mecanismos idóneos para gestionarlo de manera adecuada, de acuerdo con sus fortalezas competitivas.

Para suscribirse a Semana Económica
por favor envíe un correo electrónico a
farios@sobancaria.com o visítenos en
<http://www.asobancaria.com>

Administración de riesgos financieros: hacia un sistema integral¹

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

A diferencia de otras ocasiones en el pasado, la economía colombiana ha venido enfrentando airesamente el gran reto que significó la crisis financiera internacional que se desató en 2008, al haber sido capaz de preservar la estabilidad del mercado, al tiempo que los países más ricos del mundo se tambaleaban. Noticias recurrentes en los últimos cuatro años, como las relativas a la crisis de deuda pública en los mercados europeos y el anuncio de la expansión monetaria de Japón, parecen no haber tenido efectos importantes sobre el comportamiento del mercado local.

De hecho, el buen momento que vive Colombia se refleja en los indicadores de riesgo del país en los mercados internacionales. Tras el logro del grado de inversión hacia inicios de 2011, hace pocos días *Standard and Poor's*, por segunda ocasión, aumentó la calificación de la deuda soberana del país hasta ubicarla en triple B. Asimismo, el CDS a 10 años y el EMBI Colombia, que hasta hace cuatro años estaban en 295 y 361 puntos básicos, respectivamente, cayeron a 147 y 136 puntos básicos, ubicándose en valores históricamente bajos e inferiores a los de la mayoría de países de la región.

En 2012 el sector público no financiero fue superavitario en 0.45% del PIB, situación que no se registraba desde 1994. A esta mejoría ha contribuido de manera significativa la mayor carga tributaria impuesta al sector privado en las últimas reformas tributarias, lo que ha permitido reducir los costos del endeudamiento interno, el cual ha disminuido, a su vez, por cuenta de un menor *spread* entre los títulos de deuda colocados en el mercado local y en el exterior, el cual cayó de 194 a 113 puntos básicos en los seis últimos meses.

En este marco, resulta de particular interés evaluar la situación del sector bancario y su capacidad de promover el desarrollo a través del crédito.

En términos generales, un establecimiento de crédito puede ser descrito como una entidad especializada en la gestión de riesgo. Aunque esto puede decirse de cualquier empresa, en la que el éxito económico es entendido como la recompensa que los emprendedores perciben por aceptar riesgos, esa aseveración es especialmente cierta en el caso de las entidades financieras, cuyo negocio es asumir no solo el riesgo propio sino también compartir el de terceros. Es por ello que en el caso de los establecimientos de crédito el manejo del riesgo se ha venido sofisticando, de la mano de la regulación y la supervisión, de suerte que en la actualidad es imprescindible que dispongan de sistemas de manejo de riesgo de diversos tipos: el de crédito, el de liquidez, el de mercado y el operativo. Si bien la tradición ha sido que se adopte un sistema de administración y manejo para cada uno de ellos, la tendencia hacia adelante es hacia el logro de un sistema de manejo integral de todos los riesgos.

¹ Discurso pronunciado por la Presidenta de Asobancaria, María Mercedes Cuéllar, en la apertura del XII Congreso de Riesgo Financiero, llevado a cabo en Cartagena de Indias los días 2 y 3 de mayo.

En relación con lo anterior, la industria ve con buenos ojos la iniciativa planteada por la Superintendencia Financiera de implementar un Sistema de Administración de Riesgos Financieros (SARF), el cual puede constituirse en una herramienta valiosa para avanzar en el proceso de la gestión integral de todos los riesgos. De acuerdo con lo anunciado por el Supervisor en foros recientes, este sistema propenderá por eliminar arbitrajes regulatorios; identificar la interacción existente entre los cuatro riesgos; reconocer sus nuevas fuentes y ofrecer una mayor flexibilidad que facilite su ajuste a la evolución de los mercados y a la aparición de nuevos productos.

No obstante, hasta la fecha es escasa la información que se tiene al respecto. De ahí que la industria considere este, como el espacio más idóneo para solicitarle a la Superintendencia que genere, con la debida oportunidad, los mecanismos de difusión y discusión necesarios para que esta migración se haga de manera progresiva y coordinada.

Para avanzar en lo que podría considerarse como la adopción de un sistema de manejo integral de riesgo, quiero hacer en esta oportunidad algunas reflexiones preliminares. El manejo del riesgo en las entidades bancarias puede ser percibido de dos formas distintas. En una, las áreas de riesgo son entendidas como las antípodas de las áreas comerciales. Esto es como en un equipo de fútbol en el que ciertos jugadores se dedican al ataque y otros a la defensa, lo que en las entidades bancarias corresponde con las áreas comerciales que consiguen negocios, mientras que las áreas de riesgo los filtran. La labor de armonización de las tareas de unas y otras áreas recae en la alta dirección que, dependiendo del momento económico, pide más o menos dinamismo al área comercial, o más o menos control al área de riesgos.

En una segunda visión, un sistema de manejo integrado del riesgo puede percibirse como un mecanismo para facilitarle a la alta gerencia la función de balancear las actividades de las áreas comerciales y de riesgos o, alternativamente, como un mecanismo para transmitir a toda la organización la necesidad de analizar los negocios de manera integral, es decir, evaluando las potencialidades de cada negocio, pero también los riesgos que conllevan, empoderando a los gestores para definir las condiciones en las cuales estos pueden ser llevados a cabo, y cómo fijarles los precios correctos.

Uno supondría que, entre más sólida sea la capacidad interna de las entidades para valorar los riesgos, menor debería ser el control externo que se ejerce sobre ellos. Quizás este planteamiento suene abstracto, de manera que voy a ilustrarlo con un ejemplo concreto. La función de otorgamiento de crédito en Colombia está intensamente regulada. Están regulados no solo los precios a los cuales esta actividad es llevada a cabo, por cuenta de la normatividad que aplica a las tasas de interés, sino que también lo están los requisitos que se le exige al cliente. Esta regulación, naturalmente, está orientada a hacer más seguro el otorgamiento del crédito, pero también tiene el efecto indeseado de hacerlo más excluyente. Si a una persona se le exige la presentación de la declaración de renta para otorgarle un crédito,

automáticamente se está excluyendo de él a todas las personas que no declaran renta, que son la mayoría de la población.

Aquí surgen dos problemas: el primero es cómo incorporar las barreras, diferentes de las financieras, en el precio del crédito, y el segundo es cómo asignarle a cada tipo de riesgo el precio correcto. El punto de fondo es que, con la evolución de los sistemas de gestión de riesgo de las entidades, debería también evolucionar la regulación y la supervisión, para hacer el tránsito de una economía en la que se les impide a las entidades financieras asumir ciertos tipos de riesgos, a permitir que ellas los asuman siempre y cuando cuenten con la infraestructura adecuada para gestionarlos.

Entiendo que lo anterior no resulta tarea fácil, y menos aún en el contexto colombiano, donde la responsabilidad por la quiebra de las entidades financieras recae de manera desproporcionada sobre la regulación y la supervisión, en vez de caer, como corresponde, en los responsables de las conductas riesgosas o, peor aún, delictivas. No obstante, aún así considero necesario ir avanzando en este sentido de manera gradual.

Enorme dificultad para poder avanzar en esa dirección está en la multiplicidad de propósitos de los entes reguladores. Para efectos prácticos, el sistema financiero colombiano está regulado, como mínimo, por el Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera. Cada una de estas entidades tiene objetivos distintos, y somete a diferentes presiones al sector financiero, el cual resulta en medio de una gran encrucijada que responde a propósitos contrapuestos. En los últimos tiempos, el Congreso de la República ha mostrado interés en asignar cuotas de crédito, en especial en el caso del microcrédito, y en controlar las tarifas del sistema financiero. Por su parte, el Ministerio de Hacienda ha mostrado interés en que el sistema financiero contribuya a la dinámica económica, mediante una acelerada reducción de las tasas de interés. Por último, las preferencias reveladas de la Superintendencia Financiera son que el riesgo en el sistema se mantenga en niveles mínimos. Como esa diversidad de objetivos puede entrar en conflicto, se pone a la industria en una difícil sinsalida.

Para una mayor comprensión de estos planteamientos, vale la pena analizar la gestión reciente del manejo del riesgo de crédito, el cual se constituye en la piedra angular de la preservación de la estabilidad de cualquier sistema financiero.

En Colombia, la cartera representa en promedio el 65% del total de los activos de los establecimientos de crédito. Y, a diferencia de lo ocurrido en Chipre y en otros países europeos, como Islandia, dicha cartera en el país ha estado tradicionalmente financiada con depósitos en moneda local, evitándose con ello la existencia de riesgos de tipo cambiario y de vaivenes en los mercados externos.

Durante 2012 una de las principales preocupaciones de las autoridades, tanto monetarias como de regulación macroprudencial, estuvo en contener el excesivo crecimiento del crédito, en particular el de consumo, y en velar por su calidad. Para

estos efectos, el Banco de la República, durante la primera mitad del año, mantuvo una política contractiva, que incrementó la tasa de intervención hasta 5.25%.

El supervisor, por su parte, introdujo una provisión adicional para la cartera de consumo, con el propósito de encarecer y limitar el otorgamiento de este tipo de créditos, a pesar de que el indicador de calidad (cartera vencida sobre cartera total) se ubicaba alrededor de 4.7%, tasa inferior al promedio de la década —5.6%—. Esta decisión respondió a que el crecimiento de la cartera vencida estaba superando el de la cartera vigente. Por cuenta de esta disposición, los establecimientos bancarios incrementaron las provisiones en diciembre pasado en cerca de 200 mil millones de pesos y la tasa de crecimiento de la cartera de consumo cayó de 28.2% en diciembre de 2011 a 14.8% para el mismo mes de 2012.

Una medida complementaria de las autoridades consistió en la modificación de la metodología de cálculo del régimen de solvencia, la cual entrará a regir a partir del próximo mes de agosto. Esta iniciativa, que endureció las condiciones de cálculo de la relación de solvencia, implicará un retiro de recursos del capital de las entidades bancarias cercano a los 5.2 billones de pesos. Teniendo en cuenta que los bancos históricamente han apalancado activos por ocho veces su capital, los cambios en materia de solvencia y las provisiones adicionales restringen la capacidad crediticia de los bancos en cerca de 42 billones de pesos.

No obstante, a pesar de que las medidas contractivas previstas el año pasado no habían terminado de entrar en vigencia, las autoridades económicas empezaron a revertir la política a partir de agosto pasado, cuando empezaron a disminuir la tasa de interés de intervención, la cual cerró en 3.25% en marzo pasado. Este cambio en la orientación de la política se debe a que los resultados económicos empezaron a reportar un panorama de la economía colombiana menos alentador del que se tenía hace un año, en gran parte como consecuencia de la apreciación cambiaria generada por la entrada masiva de capitales al país y del menor dinamismo de los sectores exportadores, en especial del minero.

En concordancia con la reducción de las tasas de interés de intervención del Banco de la República, la banca ha venido disminuyéndolas progresivamente para los distintos tipos de crédito, contrario a lo que con frecuencia se dice en los diferentes foros y medios de comunicación. De hecho, cálculos del Banco de la República señalan que el canal crediticio está operando adecuadamente, al haberse transmitido entre agosto de 2012 y marzo de 2013 una caída de 110% en la tasa de interés de los créditos de consumo, al tiempo que para el microcrédito se ha presentado una disminución más pronunciada, del 121%.

El único segmento en el cual no se ha reflejado en toda su magnitud la disminución de las tasas de interés de intervención del Banco Central ha sido en el de las tarjetas de crédito, debido a que la política monetaria solo se ha transmitido en un 49%. Si bien podría parecer natural que todas las tasas de interés tuvieran el mismo comportamiento, es importante recordar que sobre este tipo de crédito pesa la existencia de topes a las

tasas, derivadas del sistema de cálculo del interés bancario corriente, y que este tipo de crédito es más riesgoso que los otros tipos de cartera, debido a que los bancos disponen de menor información, y además no cuentan con la constitución de garantías.

Adicionalmente el Gobierno, con el propósito de asegurar la senda de crecimiento sostenido deseada, adoptó el Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo (PIPE). Para efectos de este plan, el Gobierno y el sector bancario aunaron esfuerzos para bajar cinco puntos porcentuales las tasas de interés de los créditos hipotecarios hasta llegar a niveles inclusive inferiores al siete por ciento para viviendas de entre 80 y 200 millones de pesos. Del total de los cinco puntos señalados, 2.5 puntos provendrán de un subsidio estatal, y los otros 2.5 puntos de un esfuerzo especial de la banca, orientado a contribuir de manera pronta y oportuna a la reducción de las tasas de interés de colocación planteada por el Ministerio de Hacienda, en línea con las disminuciones de la tasa de interés de intervención del Banco de la República.

Este cambio en la orientación de la política monetaria hace aún más necesaria la mayor coordinación entre las políticas macroprudenciales, que abogan por una disminución en la expansión del crédito; las intervenciones del Ministerio de Hacienda, que están orientadas a dinamizar el flujo de préstamos en la economía; y los requerimientos del Congreso, que pretenden forzar el mayor dinamismo de un segmento específico, como es el microcrédito, el cual ha respondido satisfactoriamente a las medidas de estímulo del pasado, no siendo prudente en esta ocasión exigirle una dinámica, que rebasaría las verdaderas condiciones de demanda por este tipo de producto en Colombia. Esta cartera en el último año aumentó 18%, al tiempo que la vencida se incrementó en 56%, señalando que es necesario que la mayor expansión de este tipo de crédito vaya acompañada de un análisis más estricto, previo a su otorgamiento.

El microcrédito es un buen ejemplo de los aciertos y errores que se pueden cometer al tratar de promocionar la inclusión financiera por medio del impulso a un segmento del crédito. Una tendencia, prevaleciente en el Congreso, es que se debe *obligar* a la banca a otorgar microcrédito. Otra tendencia es que se debe *estimular* a la banca a hacerlo. Ya hace algún tiempo el gobierno acogió la segunda hipótesis, cuando el Superintendente Financiero, desde los inicios de la administración Santos, adoptó una política de flexibilización de la metodología de cálculo de la tasa de interés bancario corriente, en contravía de la concepción popular que sostiene que, a través del establecimiento de toques a las tasas de interés, se protege a los sectores más débiles de la población. Esta idea parte del supuesto de que, si se eliminan dichos toques, se estarían presentando abusos por parte de los prestamistas en la colocación de los créditos. La realidad ha probado ser diferente. En este caso específico, de estar pegada su tasa de interés de colocación a la tasa de usura en los meses previos a la flexibilización de la metodología de cálculo, se pasó a que en la actualidad la primera se ubique 20 puntos porcentuales por debajo de la segunda, al tiempo que fue posible vincular 540 mil nuevos microempresarios al sistema financiero, lo que representa un incremento del 46%.

Al respecto, quizás sea posible plantear que, a cambio de la eliminación de las tasas de interés de usura y de la simplificación de los requisitos de acceso al crédito, la banca se comprometa con la segmentación individualizada de las tasas de interés de colocación, con el propósito de facilitar el mayor acceso al crédito de poblaciones que hoy están excluidas del sistema financiero formal. Si el riesgo de estos tipos de crédito se incorporara de manera más precisa en los precios, la banca comenzaría a prestarles, y existirían incentivos para que los buenos pagadores accedieran progresivamente a créditos con tasas de interés más favorables. A esta situación se podría llegar mediante un pacto entre el Gobierno y la banca para aumentar la bancarización, permitiendo condiciones más flexibles para el manejo del riesgo.

En cuanto al riesgo de liquidez, quisiera mencionar que llevamos poco más de un año cumpliendo con los nuevos lineamientos establecidos para la gestión y seguimiento de la liquidez de las entidades financieras. No obstante que estos lineamientos fueron diseñados a la luz de las instrucciones incorporadas en el marco de Basilea III, es preciso señalar que no se ajustan a lo allí establecido.

Los nuevos lineamientos en el caso colombiano incorporan dos medidas: el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) y los activos líquidos de alta calidad como proporción de los activos líquidos totales.

El *IRL*, tal como quedó diseñado, está focalizado en la situación de liquidez de corto plazo y, desde su entrada en funcionamiento en enero de 2012, ha conducido a que los activos líquidos del sistema bancario cubran hasta 16 veces los requerimientos de liquidez. Aunque este nivel podría significar que los activos cubren con holgura las necesidades de liquidez de las entidades, resulta conveniente validar si evidentemente esta medida cuantifica de manera veraz los requerimientos de liquidez de las entidades, y si permite anticipar posibles eventos de iliquidez en el corto plazo.

Por su parte, la medida de *activos líquidos de alta calidad* es más ácida que en Basilea en varios aspectos. En primer lugar, bajo este marco el nivel de estos activos debe ser como mínimo el 60% de los activos líquidos totales, mientras que en la normativa local este límite es del 70%. En segundo lugar, la composición de estos activos es más restringida en el marco local, ya que solo incluye el disponible y los títulos de deuda que recibe el Banco de la República para sus operaciones de expansión y contracción monetaria. Al respecto, consideramos que dentro de los activos líquidos de alta calidad se debería permitir el cómputo de una mayor proporción de títulos de deuda privada doméstica. Esto reconocería su buen desempeño, sus condiciones de liquidez y negociabilidad y las altas calificaciones de riesgo de los instrumentos y de los emisores. En el mismo sentido, sería oportuno incorporar la deuda soberana de otras naciones, o por lo menos los bonos del Tesoro de Estados Unidos, que son los activos con la mayor liquidez a nivel global.

Además, sería conveniente evitar el *arbitraje regulatorio* del riesgo de liquidez entre los establecimientos de crédito y las comisionistas de bolsa, con el fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la estabilidad del sistema financiero nacional.

Aunque es bien sabido que, a raíz de la quiebra de Interbolsa, las autoridades comenzaron a anunciar una serie de ajustes normativos para las comisionistas, estos no se han realizado. Es por ello que resulta adecuada la decisión del Banco de la República de exigirles mayores niveles de capital para la realización de operaciones como intermediarios en el mercado cambiario, y la propuesta de la Superintendencia Financiera de impartir reglas relativas a la administración del riesgo de contraparte.

En cuanto a riesgo de mercado, el pasado 4 de marzo entró en vigencia el esquema de proveedores de precios, que es una de las normas de mayor relevancia para las entidades financieras. Si bien las entidades están de acuerdo en que este esquema aumenta la transparencia en la formación de precios de los activos contenidos en sus portafolios, el meollo del asunto está en los detalles incorporados en la puesta en vigencia de la idea. Una cosa es una idea que es buena en abstracto, y otra muy distinta es lo que resulta cuando esa idea se pone en vigencia en la práctica. Al respecto, existe una serie de elementos que vale la pena mencionar con miras a que el esfuerzo del regulador sea fructífero.

En primer lugar, el esquema está pensado para que los proveedores de precios proporcionen el precio de valoración final de los activos a las entidades financieras. No obstante, las entidades consideran que, si bien ello es válido para tener mayor certeza respecto de los precios de los títulos de renta fija y de renta variable, no lo es para los derivados, debido a que para su valoración se requeriría la incorporación del riesgo crediticio de la contraparte, tal como se venía haciendo mediante el uso de los modelos internos. En otras palabras, se considera que se deberían tener en cuenta los esfuerzos realizados por la industria en relación con la adecuada gestión de riesgo de las operaciones con derivados.

En segundo lugar, se ha identificado que la actual estructura del esquema de proveedores de precios no incentiva la adecuada competencia, debido a la inapropiada definición de los segmentos de mercado. En este sentido, el esquema de proveedores sería más competitivo y estimularía la entrada de nuevos agentes si se estableciera una segmentación de mercado que reconozca al menos la renta fija, la renta variable, los instrumentos financieros derivados, los productos estructurados y otras inversiones.

De forma complementaria al seguimiento de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, también es preciso avanzar en todo lo relacionado con la administración del riesgo operacional. En este marco, la Superintendencia Financiera está en mora de reglamentar la forma como debe realizarse el reporte de información, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1771, que facilitaría avanzar en la cuantificación de la exposición a este riesgo, ya que hasta el momento la implementación del Sistema de Administración de Riesgo Operacional en las entidades se ha llevado a cabo de forma esencialmente cualitativa.

No obstante, vemos con buenos ojos que se haya iniciado la planeación de las pruebas integrales de contingencia con los sistemas de compensación y liquidación, así como las pruebas de tensión que llevarán a cabo las cámaras de contrapartida central. Esto

permitirá que los bancos puedan robustecer sus propios planes de continuidad del negocio, teniendo en cuenta la importancia de la infraestructura de mercado para el normal desarrollo de las operaciones de las entidades financieras.

En resumen, al tiempo que se requieren esfuerzos coordinados entre los entes responsables del diseño de la política macroeconómica, también es importante definir los aspectos relacionados con las funciones de las áreas de riesgos al interior de las entidades. En el entorno que hemos descrito, los objetivos de mitigación de riesgos podrán ir en contravía de las políticas comerciales e, incluso, en contra de lo que las autoridades solicitan a la industria. En consecuencia, resulta fundamental definir el papel que tendrán los responsables de las áreas de riesgos y la forma como, en conjunto con la alta dirección, asegurarán el cumplimiento de los estándares de apetito de riesgo, en aras de no enfrentar riesgos excesivos que puedan poner en peligro la estabilidad de la entidad y, en últimas, la del sector.

Dentro de la agenda de este Congreso, está programado un panel sobre el verdadero rol del administrador de riesgos, con el cual esperamos se logren definiciones claras en estos aspectos, en especial en los casos en los que el área de riesgos debe coordinar esfuerzos con otras áreas de la organización, como las de control o auditoría, así como en la interacción con los entes de supervisión.

Antes de terminar quisiera hacer referencia brevemente a otros temas que, si bien no están directamente relacionados con la administración de riesgos, tendrán impactos importantes sobre las entidades financieras.

Uno de ellos es la definición del marco regulatorio relacionado con la supervisión de conglomerados, ya que esto permitirá la detección de situaciones de riesgo sistémico o de contagio de crisis entre distintos sectores de la economía. Respecto de este punto, es importante evaluar la viabilidad de facultar a las entidades bancarias colombianas para invertir en *holdings* financieros en el exterior, circunstancia que se constituye en una alternativa para el crecimiento de la banca local a nivel internacional, de forma más transparente y articulada.

Otro aspecto es que es pertinente recordar que nos encontramos en el año de preparación del proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tras lo cual en 2014 se deberá realizar la transición con miras a presentar los primeros estados financieros bajo esos estándares el 1º de enero de 2015. Frente a este tema, quisiera aprovechar este espacio para solicitar, como lo he hecho en otras oportunidades, que el Ministerio de Hacienda emita a la mayor brevedad el marco normativo aplicable a los establecimientos de crédito, ya que las entidades necesitan tener certeza relativa a la forma como les serán aplicables los estándares para empezar a realizar los ajustes pertinentes.

Si bien se ha dicho que los bancos deberían de estar listos para aplicar las NIIF, continúa existiendo un criterio divergente entre los distintos mensajes emitidos por el Gobierno, ya que en ocasiones se anuncia que la aplicación diferencial corresponderá

únicamente a las normas prudenciales establecidas para la constitución de provisiones por riesgo de crédito, mientras que en otras oportunidades se afirma que la norma se diferenciará en todos los aspectos relacionados con la cartera, incluyendo los métodos de causación de intereses y las condiciones para la suspensión y el castigo de los créditos, aspectos que no corresponden a consideraciones de regulación prudencial y que, por lo tanto, no deberían desvincularse de lo que se ha establecido en los estándares internacionales.

De igual forma, quisiera invitar a la Superintendencia Financiera a que mantenga los canales de comunicación con la industria para la definición de los nuevos procedimientos de reporte que se implementarán a partir de las NIIF, en especial en lo relacionado con la información no incluida en los estados financieros, ya que el trabajo conjunto entre el supervisor y sus vigiladas ayudará a que el resultado final sea más eficiente y completo.

Es innegable que las entidades financieras han progresado mucho en la gestión del riesgo en la última década. El reto ahora consiste en manejar el riesgo de forma integral. Esto significa no solo comprender las interacciones que existen entre los cuatro tipos de riesgo hoy estudiados, sino también las interacciones que existen entre la gestión del riesgo y la gestión comercial de las entidades. Esto implica, al interior de cada institución, un compromiso profundo de toda la organización con la identificación, gestión y mitigación del riesgo, y, desde el punto de vista de la regulación y la supervisión, una coordinación más efectiva y una concepción menos conservadora, que pase de la prohibición o minimización del riesgo al estímulo de su adecuada gestión. El progreso financiero consiste en que las entidades puedan definir más libremente su apetito de riesgo, y encuentren mecanismos idóneos para gestionarlo de manera adecuada, de acuerdo con sus fortalezas competitivas.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2010	2011	2012					2013				2014	
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	544.9	621.6	163	167	165	169	665	172.8	176.4	176.7	180.5	706.3	757.8
PIB Nominal (USD B)	285	328	88	93	92	94	366	95.6	95.8	96.8	98.4	385.0	420.6
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	4.0	6.6	5.3	5.0	2.7	3.1	4.0	4.1	3.9	4.5	3.9	4.1	4.5
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	3.2	3.7	3.4	3.2	3.1	2.4	2.4	1.9	2.0	2.3	2.6	2.6	3.0
Inflación básica (% Var. Interanual)	3.2	3.9	3.8	3.6	3.7	3.2	3.2	2.8	2.5	2.5	2.6	2.6	3.0
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1914	1943	1792	1785	1801	1768	1768	1832	1841	1825	1835	1835	1802
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-6.4	1.5	(4.7)	0.2	-6.0	-9.0	-9.0	2.2	3.2	1.3	3.7	3.7	1.9
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-1.8	-3.0	-1.8	-3.4	-3.1	-2.7	-2.6	-2.9	...
Cuenta corriente (USD mmM)	-5.0	-9.4	-1.6	-3.2	-2.8	-2.5	-9.4	-12.5	...
Balanza comercial (USD mmM)	2.1	6.2	2.7	1.3	0.7	1.5	6.2
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	39.5	56.7	15.4	15.1	14.4	15.1	60.0
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	37.3	50.5	12.7	13.8	13.8	13.6	53.8
Servicios (neto)	-3.6	-4.6	-1.1	-1.4	-1.5	-1.4	-5.3
Renta de los factores	-12.0	-16.0	-4.0	-4.1	-3.8	-4.9	-16.7
Transferencias corrientes (neto)	4.5	4.9	1.1	1.2	1.1	1.2	4.6
Inversión extranjera directa (USD mmM)	6.8	13.4	3.5	4.3	4.0	4.1	15.8
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-1.1	-0.1	0.9	3.6	3.9	0.2	0.2
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3.9	-2.8	0.5	2.4	1.9	-2.3	-2.3	-2.2	...
Bal. primario del SPNF (% del PIB)		0.1					1.8	1.9	...
Bal. del SPNF (% del PIB)	-3.1	-1.8	1.5	4.4	4.6	0.4	0.4	-1.0	...
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	22.4	22.9	21.1	20.9	21.9	21.6	21.6
Pública (% del PIB)	13.7	12.9	12.1	12.1	12.4	12.7	12.7
Privada (% del PIB)	8.7	10.0	8.9	8.8	9.4	8.8	8.8
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	38.4	35.4	33.9	33.2	32.9	35.3	39.6	33.9	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia. Estados financieros*

	mar-13 (a)	feb-13	mar-12 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	349,193	342,816	302,299	13.3%
Disponible	25,194	21,937	19,281	28.2%
Inversiones	67,736	67,827	57,756	15.1%
Cartera Neta	225,281	223,291	194,995	13.4%
Consumo Bruta	67,459	66,965	58,499	13.2%
Comercial Bruta	141,418	140,163	123,667	12.2%
Vivienda Bruta	20,067	19,744	16,186	21.7%
Microcrédito Bruta	6,872	6,801	5,726	17.8%
Provisiones**	10,536	10,383	9,083	13.8%
Consumo	4,375	4,332	3,623	18.5%
Comercial	5,281	5,208	4,773	8.6%
Vivienda	476	470	404	15.6%
Microcrédito	405	372	284	40.1%
Otros	30,983	29,761	30,267	0.4%
Pasivo	301,939	294,319	260,776	13.6%
Depósitos y Exigibilidades	230,242	226,383	195,079	15.8%
Cuentas de Ahorro	113,520	111,827	99,054	12.5%
CDT	72,704	71,695	56,159	27.0%
Cuentas Corrientes	37,070	36,125	33,049	10.1%
Otros	6,948	6,737	6,817	0.0%
Otros pasivos	71,697	67,936	65,698	7.1%
Patrimonio	47,254	48,498	41,523	11.7%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	2,316	1,319	1,998	13.7%
Ingresos por intereses	7,010	4,659	6,177	11.4%
Gastos por intereses	2,647	1,761	2,359	10.1%
Margen neto de Intereses	4,359	2,895	3,814	12.2%
Ingresos netos diferentes de Intereses	3,266	1,919	2,674	19.8%
Margen Financiero Bruto	7,625	4,814	6,488	15.3%
Costos Administrativos	3,083	2,038	2,822	7.2%
Provisiones Netas de Recuperación	1,037	664	715	42.3%
Margen Operacional	3,505	2,112	2,952	16.5%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2.97	2.97	2.80	0.17
Consumo	4.87	4.87	4.75	0.12
Comercial	2.03	2.03	1.83	0.20
Vivienda	2.41	2.41	2.53	-0.12
Microcrédito	5.24	5.24	4.51	0.73
Cubrimiento**	144.11	151.37	162.97	-18.87
Consumo	120.46	127.32	130.48	-10.01
Comercial	176.94	186.97	210.89	-33.95
Vivienda	99.71	99.60	98.49	1.22
Microcrédito	99.97	99.51	109.90	-9.92
ROA	2.12%	2.16%	2.20%	0.00
ROE	15.24%	15.50%	16.43%	-0.01
Solvencia	n.a.	17.33%	15.27%	n.a.

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a marzo de 2013 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.